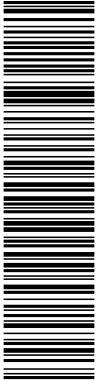


DOCUMENTO MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3G8DT-NQWJT-EGD61</b> Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 11:57:10 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2021 10:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2021/S252/2

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y DE SUMINISTRO DE DIVERSOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE AVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**

La necesidad administrativa a satisfacer mediante la presente contratación es la de alquilar la maquinaria con maquinista y adquirir los materiales precisos para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE AVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el servicio de arrendamiento de la maquinaria con maquinista y el suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE AVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021.

**3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

El Ayuntamiento de Llerena no posee los materiales precisos para la ejecución de las obras indicadas, ni la maquinaria necesaria para ello.

**4.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se califica como contrato administrativo de mixto, tal y como establece el artículo el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dado que contiene prestaciones correspondientes a un contrato de suministros y a un contrato de servicios, teniendo el carácter de prestación principal el suministro de materiales.

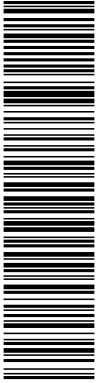
**5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación del objeto del contrato es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**6.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá únicamente a un criterio de adjudicación que será el precio, dado que, de acuerdo con el apartado f) del artículo 145.3 de la LCSP, los productos a adquirir están perfectamente

DOCUMENTO MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3G8DT-NQWJT-EGD61 Fecha de emisión: 18 de octubre de 2021 a las 11:57:10 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2021 10:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

definidos y no es posible variar los plazos de entrega y con el apartado g) de meritado precepto, la prestación consistente en el alquiler de maquinaria con maquinista está perfectamente definida técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega; siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación tanto del suministro de materiales como de la prestación del servicio de alquiler de maquinaria con maquinista.

#### 7.- DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Áridos procedentes de planta de lavado.
- Lote 2: Áridos procedentes de planta de machaqueo.
- Lote 3: Materiales almacén.
- Lote 4: Materiales de almacén: Registros
- Lote 5: Hormigón
- Lote 6: Asfaltos
- Lote 7: Solados
- Lote 8: Material Electricidad
- Lote 9: Material de Fontanería y abastecimiento de aguas
- Lote 10: Pinturas
- Lote 11: Maquinaria

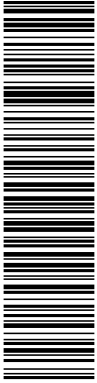
#### 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del presente contrato se determina en función de una cantidad por unidad de cada uno de los materiales y elementos a suministrar y por hora de alquiler de la maquinaria con maquinista.

El presupuesto base de licitación correspondiente a cada lote se fija en las siguientes cantidades:

	Precio (sin I.V.A.) = Valor estimado	I.V.A. (21 %)	Presup. base licitación
Lote 1: Áridos procedentes de planta de lavado.	3.105,00 €	652,05 €	3.757,05 €
Lote 2: Áridos procedentes de planta de machaqueo.	1.995,00 €	418,95 €	2.413,95 €
Lote 3: Materiales almacén.	2.536,25 €	532,61 €	3.068,86 €
Lote 4: Materiales de almacén : Registros	815,00 €	171,15 €	986,15 €
Lote 5: Hormigón	14.090,00 €	2958,90 €	17.048,90 €
Lote 6: Asfaltos	450,00 €	94,50 €	544,50 €
Lote 7: Solados	7.885,00 €	1655,85 €	9.540,85 €
Lote 8: Material Electricidad	2.054,50 €	431,45 €	2.485,95 €
Lote 9: Material de Fontanería y abastecimiento de aguas	270,00 €	56,70 €	326,70 €

DOCUMENTO .MEMORIA: Memoria Justificativa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3G8DT-NQWJT-EGD61</b> Fecha de emisión: <b>18 de octubre de 2021 a las 11:57:10</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/10/2021 10:54	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/10/2021 10:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Lote 10: Pinturas	1.085,00 €	227,85 €	1.312,85 €
Lote 11: Maquinaria	4.700,00 €	987,00 €	5.687,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>38.985,75 €</b>	<b>8.187,01 €</b>	<b>47.172,76 €</b>

**9.- CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El contrato proyectado no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme con lo informado por el Interventor Municipal.

En Llerena, a 18 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.